

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha (TSJCM) ha devuelto las actuaciones del caso del campo de golf a Alcázar de San Juan. El máximo tribunal de la región, con sede en Albacete, exculpa al alcalde Anastasio López de un presunto delito de estafa, aunque investigará si falsificó documentos públicos.



El alcalde de Alcázar de San Juan, Anastasio López Ramírez.

NO OBSTANTE, INVESTIGARA SI EL ALCALDE COMETIO OTROS DELITOS

El Tribunal Superior exculpa a Anastasio López de estafa

La instrucción del caso del campo de golf de Alcázar de San Juan, ralentizada como consecuencia del auto de inhibición dictado por la jueza Aurora de Diego González el pasado día 30 de mayo, debido a la condición de aforado del alcalde y parlamentario socialista Anastasio López Ramírez, ha vuelto a cobrar plena actualidad.

La cuestión planteada respecto al órgano jurisdiccional competente para conocer de la causa se originó cuando la titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Alcázar tuvo conocimiento, el día 25 de mayo, tras citar a declarar, como inculpado, al alcalde y parlamentario socialista Anastasio López Ramírez de su condición de aforado, una cuestión que, posteriormente, acreditó afirmativamente la Presidencia de

las Cortes Regionales.

El trámite procesal provocó, asimismo, la falta de resolución de la Audiencia Provincial de Ciudad Real sobre el recurso presentado por el abogado Donaciano Muñoz Ramírez en relación a la libertad provisional de su defendido, el promotor del campo de golf José Luis Rodríguez Ferrer, encarcelado en Herrera de la Mancha desde el día 12 de mayo, treinta horas después de que se entregara a la Justicia, al tener conocimiento de la orden de búsqueda y captura dictada contra él, por la publicación de un reportaje en Bisagra.

●●● RESOLUCION DEL TSJCM

La sala de lo civil y penal del TSJCM, con el acuerdo y firma de los magistrados José Rodríguez Jiménez, Juan Alberto Prieto Jiménez y Raquel Iranzo Prades, decidió,

el pasado 15 de julio, declararse incompetente para conocer de las diligencias del Juzgado de Alcázar de San Juan, "al que se devolverán originales, previo desglose de las presentes actuaciones, dejando en su lugar constancia bastante, con testimonio de la presente resolución y con la documentación recibida el día 22 de junio pasado, a fin de que se siga actuando conforme a Derecho, e inserción además del escrito presentado por la representación de Don José Luis Rodríguez Ferrer, solicitando su libertad provisional para que lo provea de inmediato, haciendo saber la remisión al Ministerio Fiscal y partes personadas, para que puedan hacer uso de sus derechos ante el Juzgado competente".

Asimismo, en su segundo punto la sala decide "deducir testimonio de particulares, con el que se dará cuenta, a los fines acordados en el último

La titular del juzgado de instrucción número 1, Aurora de Diego González, decidirá sobre la petición de libertad del promotor José Luis Rodríguez Ferrer.